



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO  
Secretario del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## *Gobierno Regional del Callao*

# *Acuerdo del Consejo Regional N° 004*

*Callao, 4 de febrero de 2010*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 4 de febrero de 2010, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 018-2009 del Acta N° 007-2009-CAFED el Consejo de Administración del Fondo Educativo aprobó el financiamiento de la actividad "Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica de Capacitación de Docentes a través de Cursos Virtuales de Desarrollo Tecnológico Articulado a las Áreas de Educación Básica Regular de las I. E. Públicas de la P.C.C.", por S/. 648,571.46 (SEISCIENTOS CUARENTAIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTAUNO Y 46/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 159-GRC/GRDS de 9 de Julio de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Expediente de la actividad "Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica de Capacitación de Docentes a través de Cursos Virtuales de Desarrollo Tecnológico Articulado a las Áreas de Educación Básica Regular de las I. E. Públicas de la P.C.C.", para la conformidad y trámite de cobertura presupuestal;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 1072-2009-GRC/GRPPAT de 15 de Julio de 2009 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dar opinión sobre el uso de la plataforma tecnológica a través del portal educativo EDU CALLAO propuesta en el componente de la actividad;

Que, mediante Informe N° 379-2009-GRC/GGR/OTIC de 2 de Setiembre de 2009, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emite opinión, considerando viable la actividad "Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica de Capacitación de Docentes a través de Cursos Virtuales de Desarrollo Tecnológico Articulado a las Áreas de Educación Básica Regular de las I. E. Públicas de la P.C.C.";

Que, mediante Informe N° 249-2009-CALLAO-JVV de 29 de setiembre de 2009, la Oficina de Logística refiere que la empresa WERNHER VON IEP SRL es el único proveedor para prestar el servicio de Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica de Capacitación de Docentes a través de Cursos Virtuales de Desarrollo Tecnológico Articulado a las Áreas de Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°163-2009-GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO – GRDS de 1 de diciembre de 2009, se aprobó el expediente de contratación de la actividad "Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica de Capacitación de Docentes a

través de Cursos Virtuales de Desarrollo Tecnológico Articulado a las Áreas de Educación Básica Regular de las I. E. Públicas de la P.C.C.”

Que, la Oficina de Planificación, a través de su Informe N° 371-2009-GRC/GRPPAT-OP de 14 de setiembre de 2009, sostiene que actualmente la Gerencia Regional de Desarrollo Social viene desarrollando importantes iniciativas orientadas a elevar la calidad educativa de la Provincia Constitucional del Callao, para lo cual busca fortalecer las áreas de matemáticas, comunicación, personal social, ciencia y ambiente y educación, a través de la capacitación virtual y el material didáctico tecnológico;

Que, la actividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según se advierte del informe de la Oficina de Planificación, tiene como propuesta incorporar módulos de capacitación on – line en el portal educativo del Gobierno Regional del Callao que permitan brindar videos, laboratorios virtuales, monografías, planes y aplicaciones de aula, revistas electrónicas en beneficio de los profesores y por ende, de los alumnos;

Que, la Oficina de Logística refiere que sobre la base del Principio de Libre Concurrencia y Competencia y el Principio de Eficiencia que rigen las contrataciones del Estado, invitó a un número importante de participantes y verificó que, en el mercado nacional, el único proveedor que podría prestar el servicio de Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica de Capacitación de Docentes a través de Cursos Virtuales de Desarrollo Tecnológico Articulado a las Áreas de Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, es la empresa WERNHER VON IEP SRL;

Que, el inciso e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que procederá la exoneración del proceso de selección "... cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor.”;

Que, el Artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor.”;

Que, mediante Memorandum N° 1952-2009-GRC/GRDS de 9 de diciembre de 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita el pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la exoneración del proceso de selección, bajo la modalidad de proveedor único, para la contratación del servicio antes mencionado;

Que, la mediante Informe N° 1202-2009-GRC/GAJ-MSA, la Gerencia de Asesoría recomienda se apruebe la exoneración del proceso de selección, bajo la causal de proveedor único, para la contratación del servicio de Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica de Capacitación de Docentes a través de Cursos Virtuales de Desarrollo Tecnológico Articulado a las Áreas de Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 019-2009-GRC-CSEYC, de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, que propone al Honorable Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la autorización para la exoneración del proceso de selección por causal de proveedor único para el servicio de Desarrollo e Implementación de una Plataforma Tecnológica de Capacitación de Docentes a través de Cursos Virtuales de Desarrollo Tecnológico Articulado a las Áreas de Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, por S/. 491,810.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES).

2. La Gerencia de Administración, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MESA PINTO  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
DANTE MESA PINTO  
Secretario del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO